Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2015 - 0967

Frustrada la licitación por falta de postores (archivo 15) y con el fin de llevar a cabo el remate del inmueble, objeto de división, se señala la **OCHO HORAS** (**8:00 A.M.**) del **LUNES VEINTICUATRO** (**24**) de **OCTUBRE** de **DOS MIL VEINTIDÓS** (**2022**).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del predio, visto a folio 348 del archivo 2, incrementado en un 50%, esto es, **$3.911.533.500**, previa consignación del 40%. (Inciso 1° del artículo 411 del C.G.P.).

Elabórese el aviso y hágase entrega de éste a la parte interesada, para que lo publique conforme a las pautas de la regla 450 *ibid.* en uno de los siguientes diarios de amplia circulación: El Tiempo, El Espectador o La República.

La diligencia se desarrollará en los términos del canon 452 del libro de ritos civiles **y de manera virtual**, a través de la plataforma informática establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que los participantes deberán atender todas las directrices disponibles en el *micrositio* del Juzgado.

Con la copia o la constancia de la divulgación del aviso, alléguese el certificado actualizado de tradición del fundo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la almoneda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP